



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Expediente nº: GEX 7668 /2023
Asunto: Sesión Ordinaria Pleno, 25/09/2023.

ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafín López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
PP	Susana Valenzuela Miguel	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

SECRETARIA: Melania Segura Martínez

INTERVENTOR ACCIDENTAL: Demetrio Jiménez Magaña

En la ciudad de Hornachuelos (Córdoba), a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y, previa citación en regla, los Srs. Concejales arriba transcritos al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la secretaria, Melania Segura Martínez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el,

Orden del Día.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

1º.- APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

***ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 31/07/2023.**

No existiendo ninguna corrección que efectuar sobre el acta de fecha 31/07/2023, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes a la sesión, queda aprobada el acta.

***ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 30/08/2023.**

No existiendo ninguna corrección que efectuar sobre el acta de fecha 30/08/2023, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes a la sesión, queda aprobada el acta.

2º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde se expone que se va a proceder a la retirada del presente punto por cuanto resulta necesario tramitar con carácter previo una modificación presupuestaria del presente ejercicio 2023, para contemplar el nuevo compromiso de gasto que prevé dicho convenio. Una vez se tramite la modificación oportuna se traerá de nuevo la aprobación del Convenio para la gestión del punto limpio en la localidad.

Precisar, que de momento sigue en vigor el convenio con la Diputación para la prestación del servicio, q en ningún momento se verá interrumpido.

Sometido a votación ordinaria la retirada del punto referenciado, el mismo es aprobado por unanimidad de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

3º.-PROPUESTA DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LAS MANCOMUNIDADES SIERRA MORENA CORDOBESA Y VEGA DEL GUADALQUIVIR.

Se expone por la secretaria que el asunto esta dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de asuntos generales, (con la abstención de 1 voto de grupo Izquierda Unida) celebrada el pasado 21/09/2023, habiendo emitido Dictamen favorable, se somete a consideración plenaria el siguiente ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

“... ”

PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación efectuada por acuerdo plenario de fecha 21/06/2023, respecto a los miembros entonces designados tanto en la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa como en la de La Vega del Guadalquivir.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Hornachuelos en la Mancomunidad Vega del Guadalquivir a los siguientes miembros:

Mancomunidad Vega del Guadalquivir: JUNTA GENERAL	2	-Julián López Vázquez -Irene Pérez Jurado
Mancomunidad Vega del Guadalquivir: JUNTA GOBIERNO	1	-Julián López Vázquez

Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Vega del Guadalquivir a los efectos oportunos.

TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Hornachuelos en la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa a los siguientes miembros:

Mancomunidad municipios Sierra Morena Cordobesa: CONSEJO DE ALCALDES	1	-Julián López Vázquez
Mancomunidad municipios Sierra Morena Cordobesa: ASAMBLEA	2	-Julián López Vázquez -Alejandro Jesús Aguilar Durán
GDR de la Asociación Sierra Morena Cordobesa	1	-Julián López Vázquez

Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa.

Sometido el acuerdo a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Julián López Vázquez..... A favor
Esteve Molina Vaquero..... A favor
Serafín López Jiménez..... A favor
Laura Pérez Rocío..... A favor
María Rosa Fernández González..... A favor
Noelia María Rojano Cabezas..... A favor
Irene Pérez Jurado..... A favor
Gabriel Mata Fernández..... A favor
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A favor
Susana Valenzuela Miguel..... A favor
Ismael García Fernández..... En contra

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Se aprueba el acuerdo referenciado por mayoría absoluta de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

4º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION PROYECTO DE ACTUACION UNIFICADO DE VARIAS LINEAS DE ENDESA DISTRIBUCION SLU.

Dicho acuerdo fue dictaminado favorablemente por mayoría de los miembros asistentes (4 GIH +1 PP) y la abstención del Grupo Socialista (1) y la del grupo Izquierda Unida (1), por lo que se somete ahora consideración plenaria:

“ ...

A la vista del expediente GEX4221/2020, de Proyecto de Actuación Unificada de varias líneas de ENDESA Distribución Eléctrica SLU, y visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba (en adelante SAU) cuya conclusión es:

... 9. CONCLUSIÓN

La actividad recogida en el presente proyecto reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, por lo que procede su admisión a trámite según lo establecido en el art. 43.1.b) de la citada Ley.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- La admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni presupone la aprobación del mismo. Así mismo, la aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc.). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

- Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación se deberá solicitar licencia de obras (legalización de las obras ejecutadas) en el plazo máximo de un año (Art. 42.5.D.c) de la LOUA.

- Según se establece en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad se encuentra incluida en el epígrafe 2.17, por tanto y en cualquier caso, sometida a trámite de Calificación Ambiental.

- Tras la admisión a trámite deberá someterse a información pública en llamamiento a los propietarios de los terrenos a los efectos del art. 43 c. de la LOUA, según el art. 40 de la ley 39/2015; entre ellos, los propietarios de las parcelas que se van a ver afectadas por la actuación.

- En caso de que no se produzcan alegaciones en el periodo de información pública ni se aprecien inadecuaciones en el informe de la Consejería, el informe tiene carácter de propuesta de aprobación del proyecto de actuación.

- Obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, ó en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

- *Obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA, de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.*

- *La aprobación del proyecto de actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74)."*

Consta Informe favorable emitido por la Sra. Secretaria que dice literalmente así:

"GEX 4221/2020, Proyecto de actuación de varias líneas de Endesa Distribución Eléctrica, SLU., Emplazamiento: Polígono 47 Parcela 33, Hornachuelos (Córdoba)
Ref. Catastral: 14036A047000330000FT (Subestación).
Coordenadas UTM: 298.500 / 4.179.500 (Carpeta 980.000 / 4.179.000).
Promotor: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.
Redactor: Francisco José López Gálvez (Ingeniero Industrial).

A la vista del expediente GEX 4221/2020, Proyecto de Actuación para ampliación de nuevo parque 132/66 kV de la subestación Palma del Río y adecuación de líneas 66 kV y 132 kV, y del Informe técnico favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, (en adelante SAU) de fecha 20/07/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite por la Secretaria del Ayuntamiento el siguiente,

INFORME

I.- ANTECEDENTES.- Constan en el expediente referenciado, entre otros, los siguientes antecedentes más destacados:

-Tramitación Proyecto de actuación de las siguientes líneas:

1) **ADECUACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA 66 kV LORA-PALMA RÍO/PALMA RÍO-POSADAS PARA ALIMENTACIÓN A NUEVO PARQUE 66 kV SET PALMA DEL RÍO Y A NUEVA SUBESTACIÓN 66/15 KV MATACHÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA). EXPTE.- 2018/60806**

2) **LÍNEA AÉREA 132 KV D/C DE E/S EN NUEVO PARQUE 132 KV DE SUBESTACIÓN PALMA DEL RÍO DESDE LA LÍNEA 132 KV MORATALLA-GRULLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA). EXPTE.- 2018/59712**

3) **SUBESTACIÓN "PALMA DEL RÍO". NUEVO PARQUE 132/66 kV EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA). EXPTE.- 2018/69108**

4) **LÍNEA AEREA 15 KV PALMA DEL RÍO –MATACHE PARA PASO A 66 KV Y CONEXIÓN A LA LÍNEA AÉREA 66 KV POSADAS –PALMA DEL RÍO EXPTE.: 2019/24.188.**

-*Coordenadas UTM huso 30N en ETRS89 de la ampliación de la Subestación*

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Nº Apoyo	Tensión	Coordenadas UTM (ETRS-89 HUSO 30)		Término Municipal
		X	Y	
3	66 kV	298.471,08	4.179.748,58	Hornachuelos
4	66 kV	298.227,13	4.179.607,06	Hornachuelos
1	66 kV	298.334,36	4.179.530,36	Hornachuelos
2	66 kV	298.480,31	4.179.427,99	Hornachuelos
264	132 kV	298.728,76	4.180.111,34	Hornachuelos
1	132 kV	298.761,47	4.179.900,80	Hornachuelos
2	132 kV	298.563,24	4.179.518,47	Hornachuelos

- Presentación Proyecto visado con fecha 16/06/2020.
- Informe desfavorable del SAU de fecha 17/04/2020.
- Nuevo Informe de SAU de fecha 31/04/2021, desfavorable por ser la documentación aportada incompleta.
- Último Informe del SAU en sentido favorable, de fecha 20/07/2022
- Decreto número 1203/2022, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación referenciado, de 11/08/2022.
- Publicación BOP número 161/2022, de 22 de agosto.
- Consta notificación a colindantes.
- Decreto rectificación error al indicar parcela afectada, siendo la afectada la número 33. Resolución número 1442/2022, de 07/10/2022.
- Nueva publicación en BOP, de 21/10/2022, número 203.
- Notificación a nuevos colindantes después de la rectificación.
- Informe jurídico del Ayuntamiento Palma del Río, como propietario de parcela afectada, en el que informa de los siguientes extremos:

“CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Palma del Río no es titular de la parcela 9007 del polígono 1. Dicha parcela forma parte de la carretera CO-5310, la cual es de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba según el Catálogo de Carreteras de Andalucía.

No obstante, teniendo en cuenta que en la base de datos de Catastro aparece como titular de la parcela mencionada el Ayuntamiento de Palma del Río, esta entidad local deberá iniciar ante el Catastro el oportuno expediente de alteración de la titularidad de la parcela, ya que la misma pertenece a la Diputación Provincial de Córdoba, tal como se ha expuesto en el cuerpo del presente informe.”

-Contestación de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en la que comunica que, no procede informar en el expediente de referencia y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1 de la LISTA en relación conforme dispone artículo 71 del Reglamento de la LISTA, no se considera una actuación con incidencia en la ordenación del territorio al no considerarse supralocal. No obstante, conforme al artículo 288.1 del Reglamento General de la LISTA, aprobado mediante el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la Administración municipal comprobará que las actuaciones se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Código seguro de verificación (CSV):



3DD1 9956 0C65 A623 A23B

3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



II.- LEGISLACION PALICABLE, CON CARÁCTER BÁSICO:

II.1.- Planeamiento Urbanístico vigente:

- NN.SS de Planeamiento Municipal de Hornachuelos (Ads 29/04/1993).
- Modificación NN.SS. diversas determinaciones (Ads 20/10/1994).
- Cumplimiento de Resolución (Ads 31/10/2002).
- Adaptación Parcial a la LOUA (AD 06-10-2011).
- Plan General de Ordenación Urbanística (Aprovisional 19-12-2018).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Córdoba, aprobadas por Resolución de 8/2/1993 publicada en el Boja de 18/2/1993 (Normas Provinciales).

II.2.- Normativa de aplicación:

-Disposición Transitoria Primera de la Ley del Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en adelante la LISTA y, considerando que el acuerdo de inicio del presente expediente se hizo bajo la vigencia de la LOUA, se continuará el mismo bajo dicha normativa.

-Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

-La actuación proyectada ha sido declarado de utilidad pública por resolución de 8 de Noviembre de 2019 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de la Ley 20/2013, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por lo que no es preciso realizar dicha declaración por parte del Ayuntamiento.

III.3.- Propuesta de Resolución:

Considerando las obligaciones que asume el promotor, siendo éstas las siguientes:

- 1) El Promotor se compromete al pago de la prestación compensatoria en Suelo no urbanizable y constitución de garantía en su caso.
- 2) El Promotor se compromete a la solicitud de Licencia Urbanística en el plazo de un año desde la aprobación de este Proyecto de Actuación.
- 3) Además el Promotor se compromete al cumplimiento de las Medidas Protectoras y Correctoras establecidas en el apartado 5.3.3.2. del proyecto de actuación.
- 4) El Promotor se compromete a destinar los terrenos vinculados al uso previsto en el proyecto de actuación, cumpliendo los deberes legales de esta clase de suelo.

La documentación aportada se considera completa conforme a lo exigido en el artículo 43 de la LOUA, por lo que procede adoptar acuerdo de aprobación del proyecto de actuación objeto del presente expediente; debiendo publicarse dicho acuerdo en el BOP. Hornachuelos, fecha y firma, electrónica. “

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

No registrándose ninguna intervención ni aclaración, se somete a consideración plenaria, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación Unificado de varias líneas de Endesa Distribución Eléctrica SLU, en Polígono 47 Parcela 33, Hornachuelos, siendo el Promotor: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U. y el Técnico Redactor: Francisco José López Gálvez (Ingeniero Industrial), debiendo publicarse dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Las obligaciones que asume el promotor serán las siguientes:

- 1) El Promotor se compromete al pago de la prestación compensatoria en Suelo no urbanizable y constitución de garantía en su caso.
- 2) El Promotor se compromete a la solicitud de Licencia Urbanística en el plazo de un año desde la aprobación de este Proyecto de Actuación.
- 3) Además el Promotor se compromete al cumplimiento de las Medidas Protectoras y Correctoras establecidas en el apartado 5.3.3.2. del proyecto de actuación.
- 4) El Promotor se compromete a destinar los terrenos vinculados al uso previsto en el proyecto de actuación, cumpliendo los deberes legales de esta clase de suelo.

Queda aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes a la sesión.

5º.- MOCIONES.

Hubo dos mociones.

6º.- MOCION QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTIA.

Se procede a la lectura de la moción referenciada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal Popular, que literalmente dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de HORNACHUELOS, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar

AYTO. DE HORNACHUELOS



036 000194884 A0EC

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es



que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de HORNACHUELOS, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1 Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2 Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3 Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4 Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En HORNACHUELOS, a 21 de septiembre de 2023.

EL/LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Se concede por el Sr. Alcalde el turno de palabra, recogándose las siguientes intervenciones:

El Sr. Portavoz del grupo socialista, Don Gabriel Mata Fernández, expone literalmente lo siguiente:

“Es evidente que la convivencia que hoy en día se vive en Cataluña desde que gobierna el partido socialista es muy diferente a la que estaba cuando gobernaba el partido popular y eso no hay nada más que verlo y convendría a la derecha hacer una reflexión sobre su amenaza apocalíptica cada vez que gobierna la izquierda en España: “desmantelamiento de la nación”, “mutación constitucional”, “plantar cara con toda la determinación a un plan que quiere acabar con la Constitución”... ya hemos visto que los mayores riesgos de ruptura se han producido con el PP en el gobierno.

Ponen de manifiesto que no se digiere el resultado electoral ni se reconoce la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías parlamentarias como señala el artículo 99 de nuestra Constitución. Incluso con carácter preventivo como ocurre ahora o previo a una celebración electoral como ocurrió con aquella foto de Colón en febrero de 2019 de la que hoy solo queda el líder de una ultraderecha más envalentonada y que es el único socio posible para el partido popular.

Porque esa es el fondo de la cuestión que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y de las mayorías parlamentarias cuando es progresistas. No se acepta la legitimidad de un gobierno progresista que hace políticas para las mayorías, pensando en el interés general. Políticas que nos gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica y que está dispuesta a “llegar al límite y poner en riesgo el estado contrario terminar con él”.

La moción no es más que una cortina de humo ante la investidura mentira de Feijoo. Sin haberse votado y constatado que el PP solo puede apoyarse en VOX, el PP ya esta intentando evitar la formación de un gobierno progresista presidido por un socialista, Pedro Sánchez, que aún no ha sido designado candidato por el Rey. Es inaudito ver a Feijoo y a todo el PP trabajar más contra otra investidura que para la suya propia.

No es que Feijoo no vaya a ser Presidente y prefiera ir a la oposición porque no acepte determinadas condiciones. No va a ser porque muchos partidos no quieren que la ultraderecha sea determinante en la gobernabilidad. Los pactos del PP con VOX son inasumibles para otras formaciones políticas. El PNV no está pidiendo amnistía ni referéndum y le ha dado por la puerta a la narices porque el paquete va la ultraderecha de VOX.

La única motivación de Feijoo es salvar su pellejo político y que no le hagan lo que él le hizo a Pablo Casado, por no alcanzar su objetivo: gobernar. Solo así se explica su propuesta para gobernar dos años, para evitar su defenestración interna. Feijoo solo trata de ganar tiempo mientras hace perder tiempo a los españoles.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

Y por eso esta moción, para hacer perder el tiempo a los españoles. La moción parte de una omisión importante: el PP (AP entonces) no apoyó la constitución en el congreso y pidió la abstención en el referéndum del 6 de diciembre de 1978. Ahora quiere hacerse pasar por el sucesor de la UCD de Adolfo Suárez pero son el partido que fundaron Manuel Praga y otros ministros y otros ministros franquistas. Tampoco apoyaron los estatutos de autonomía de algunas comunidades autónomas que ahora engloba en el consenso constitucional. Esa es la historia constitucional del partido popular y es lamentable que trate de apropiarse de lo que es de todo.

El PSOE estuvo siempre en la constitución, en su redacción, en su apoyo al referéndum y en su cumplimiento. Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España.

Siempre que los ciudadanos ponen al PP la oposición empieza el Apocalipsis de la ruptura de España y de La amenaza a la igualdad entre los españoles. Pero cuando el PP necesitó a los nacionalistas para gobernar hizo lo que fuera con Aznar con el pacto del majestic. Con ese la guardia civil de tráfico salió de Cataluña, se suprimieron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se permitió a la generalitat nombrar a los presidentes de los puertos del Estado en Cataluña y se aprobó una ley de normalización lingüística en Cataluña de la que ni el PP ni la derecha mediática dijeron ni pio.

Dicen que les preocupa la igualdad pero no tiene ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha de vox en los que se pone en cuestión de igualdad de género y la violencia machista.

Dicen que le preocupa la igualdad y votan en contra de todas las leyes que suponen avances en derechos, como la del aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia.... y perseveran en su en su contra hasta que se estrella en el tribunal constitucional que es el máximo intérprete de la Constitución, no el partido popular.

Dicen que le preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares como han hecho en Extremadura.

Dicen que le preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibran las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo, una reforma laboral que hace que haya casi 21 millones de afiliado a la seguridad social, la cifra más alta de nuestra historia. Y votan en contra de la subida del salario mínimo interprofesional a 1080 euros para que sea el 60% del salario mínimo.

Dicen que le preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.

Dicen que les preocupa la igualdad y vota en contra de los impuestos a la banca y a la energética.

Dicen que le preocupa la igualdad y vota en contra de la mayor partida de becas 2520 millones de euros para garantizar la igualdad de acceso a la educación y Así podríamos seguir toda la tarde.

Porque el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad ni la mutación constitucional ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide la reforma de los últimos años, las que no han

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

permitido alcanzar hasta cuotas de crecimiento económico; mas y mejores empleos, con salarios más dignos; reforzar los servicios públicos y el estado de bienestar. Nosotros nos debemos al interés general, al de la mayoría de los españoles y españolas y por eso trabajamos para que siga habiendo Un gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derecho y libertades. “

A continuación por el Sr. Alcalde se cede la palabra al portavoz del grupo Izquierda Unida, que expone lo siguiente:

“Lo que se pretende es avanzar con esta amnistía, es la solución por la vía política y un conflicto político que jamás debió convertirse en un elemento de futuro social, la reconciliación es el único camino que permite la convivencia entre las naciones que forman parte del Estado, no con porrazos ni con pelotas de goma vamos a construir un estado nacional. Quienes se escandalizan con la amnistía que podría avanzar hacia una solución política del conflicto con gran parte de la población de Cataluña, solo decirle al partido Popular que en el año 2012, le bastaron 375 palabras, para aprobar una amnistía fiscal que libró de multa y de la cárcel, a los 29.683 particulares y 618 empresas que se acogieron, no se rompió España, no se quebró el estado de derecho, no pasó nada y eso sí que era eximir de cumplir condena de cárcel a defraudador Fiscales y aquellos que blanquearon capitales procedentes de la corrupción. El partido popular presenta una moción ante el conjunto de España para su debate por las corporaciones locales, con el único objetivo de distraer la atención ante la fallida e inútil sesión de investidura en la que se ha embarcado el Señor Feijoo. Es preciso resaltar que la amnistía en su otorgamiento, no está prohibida en la Constitución Española, que sí lo hace con los indultos generales; aunque lógicamente debe existir una causa fundada e implica acabar con un obstáculo como en este caso que pone en peligro la convivencia de forma constatable en nuestro país. La amnistía comporta necesariamente la resistencia de un delito, su otorgamiento implica la extinción de responsabilidad criminal por el hecho cometido pero no supone la despenalización de una conducta si se vuelva a cometer un delito posterior de la naturaleza similar, por lo demás la diferencia entre el indulto y la amnistía son múltiples y palpables, como botón de muestra el indulto es decisión del poder ejecutivo mientras que la amnistía debe ser definida y por ello hay competencia exclusiva y excluyente de poder legislativo de la corte y después en su caso controlada por el propio tribunal constitucional, ... y a darle algunos datos igual que ha hecho un partido socialista en el tema importante siendo ministro de economía Segunda del Ministerio de Hacienda se vieron beneficiadas más de 30.000 personas, los Barcenas, los Francos Diego Torres de un organismo solamente conocemos a una 60 con información pública de la prensa de la 31.400 personas, más datos sobre corrupción y sobre el indulto masivo por parte del gobierno Aznar en uno de diciembre del año 2000 con 1443 indultos aprobado en un mismo consejo de ministro siendo el ministro de justicia Ángel Acebes; Juan Ormaechea, Carlos Navarro, 11 años de prisión, Luis Oliveró y Alberto Flores, 10 años de prisión, caso Filesa, indultos parciales concedido por el partido Popular indultado en el paquete de 1443 medidas de Gracia otorgada en diciembre del año. Jose Maria Cerviche el secretario general de trabajo de la Generalitat cuatro años y medio de prisión, indultado también por el partido Popular en el año 2012;

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

condenados José Barrionuevo y Rafael Vera con 10 años de prisión, indulto parcial por partido Popular en el año 1998, para concesión del tercer grado; terrorismo, Terra libre y Grapo, indultados por el Partido Popular en 1996, Justicia, Javier Gómez de Liaño, magistrado de la Audiencia Nacional 15 años de inhabilitación por el caso sobre Cam, indulto también del partido Popular en el año 2000, y por último el último perdón el caso indulto a la doble condenado por el caso Yak 42 los comandantes sanitarios José Ramón Ramírez García y Miguel Ángel Sáez García, 18 meses de prisión un año de inhabilitación especial indultado por el partido Popular en 2012.

Por el Sr. Alcalde se expone que no hay más intervenciones, ya que el Grupo Independiente de Hornachuelos, al margen de la opinión personal que podamos tener cada uno de los miembros de los que componemos este equipo de gobierno, no queremos manifestarnos en este acto, nos queremos mantener al margen en este debate político que se ha generado.

Se concede turno de réplica al Sr. Portavoz del grupo popular proponente, ...
“Bueno ya nos ha quedado claro que el grupo socialista en Hornachuelos no está del lado de Felipe González, Alfonso Guerra, José Luis Corcuera, como dije al principio sino que está del lado de los que quieren separar España y del lado del señor Pedro Sánchez, claro que el clima es totalmente distinto señor Mata, ahora mismo en Cataluña lo que se está viviendo es totalmente algo inaudito en nuestra democracia totalmente inaudito Cómo se aplica o sea cómo se hace frente al nacionalismo Catalán Pues con el artículo 155 como lo aplicó el partido popular pero no dándole concesiones a los que quieren dividir España a los que nos tachan de todo por defender nuestra nación Y por supuesto no se puede conceder todo lo que está pidiendo el señor puigdemont a cambio de una serie de votos que son los que hacen falta ahora mismo para conseguir la presidencia del gobierno Por cierto hablaba usted de que no se respeta el resultado electoral nunca un presidente que no haya ganado unas elecciones en nuestro país ha sabido como investido nunca siempre se ha respetado siempre estamos hablando estamos hablando de esta cuestión estamos hablando de esta cuestión Porque además entre otras cosas entre otras cosas usted ha hablado de todo menos de lo que aquí se está debatiendo que es el tema de la amnistía No tampoco me dice nada de bueno de personalidades como Carmen Calvo como Juan Carlos Campos como Fernando Marlaska personas que realmente son voz autorizadas en el partido socialista y que están en contra de esta posible ley de amnistía y acabo estaba diciendo también de que cuando el partido popular habla de amnistía es que queremos sembrar el miedo queremos sembrar el pánico; bueno le recuerdo que no iban a indultar indultaron les recuerdo que no iban a eliminar el delito de sedición y lo eliminaron por tanto ahora pues ojalá ojalá realmente el partido socialista no tenga que dar este paso al frente y no aplique esta ley de amnistía y al grupo de izquierda de izquierda unida lo mismo o sea ahora mismo se está hablando de que es una solución vía política y yo creo que no existe una crisis política en estos momentos sino que lo que se le está dando son unas concesiones a un grupo minoritario al que insisto lo que tenemos que hacer es frente y le tenemos que hacer frente con lo que mejor tenemos con la mejor herramienta que tenemos que es la aplicación de la Constitución y la unión de todos los españoles por tanto ese era el turno de réplica el turno de intervención último”.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Julián López Vázquez..... Abstención
Esteve Molina Vaquero..... Abstención
Serafín López Jiménez..... Abstención
Laura Pérez Rocío..... Abstención
María Rosa Fernández González..... Abstención
Noelia María Rojano Cabezas..... Abstención
Irene Pérez Jurado..... En contra
Gabriel Mata Fernández..... En contra
Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A favor
Susana Valenzuela Miguel..... A favor
Ismael García Fernández..... En contra

No queda aprobada la Moción.

7º.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. GEX. 2023/7672.

MOCION AL AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

25 DE NOVIEMBRE 2023

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía motivo por el cual deben llevar a cabo medidas que frenen agresiones machistas una atención adecuada a las víctimas y la realización de campaña de prevención y concienciación Al conjunto de municipios colaborando y dando herramientas a los colectivos sociales que en cada pueblo trabajen por la igualdad real.

Como en años anteriores, la plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, propone a todos los ayuntamientos de nuestra provincia que lleven a sus respectivos plenos del mes de octubre la moción que a continuación desarrollamos.

PREAMBULO

Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 34 mujeres han sido asesinadas según nuestro cómputo siendo el mes de diciembre de 2022 y el mes de enero de 2023, meses de auténtica crueldad y en esta ocasión en Córdoba nos hemos vestido de luto por la joven Elia, criada en el barrio del Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto “ola de violencia machista violencia que es continua y sistemática.

*Razones suficientes para que el ayuntamiento realice medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos aprobar porque la violencia que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, **no es violencia intrafamiliar y no se debe minimizar ni negar.** Solo hay que ver las estadísticas de las Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado comprobando que es una*

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



auténtica laca social, como bien dicen las estadísticas oficiales, centrando la atención en la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema Viogen, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 de mujeres jóvenes protegidas.

Desde el 2003, 1.325 mujeres han sido asesinadas y las violaciones grupales en menores han aumentado un 56%. Además una violación es denunciada cada 4 horas.

El informe CEDAW de Naciones Unidas, expresa que a pesar de que los avances de igualdad de nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente al no incorporar medidas establecidas en dicho informe. Poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial

Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la ley integral contra la violencia de género y el pacto de estado, que sean de su competencia.

Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres y llegar a una igualdad plena, no es cuestión de compromiso no es cuestión de cuotas de poder, la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que: invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de la ciudadana del mundo, es un problema global y en una sociedad avanzada debemos acabar con ello.

Así también, en este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.

La institución, y más concretamente en las zonas rurales debe definir claramente sus prioridades incidiendo en la mayoría de la vida de las mujeres en especial de la víctima de la violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuáles son sus necesidades y dificultades que encuentran en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.

25 de noviembre debe ser los 365 días del año, no es una cuestión de Marketing es una fecha señalada, es un compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de la violencia machista.

Por todo lo anterior el ayuntamiento de Hornachuelos lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico

- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el pacto de estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación*

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

contra la violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia de género.

- *Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.*

A los Ayuntamientos

- *Visualizar en la fachada del ayuntamiento la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.*
- *Llevar a cabo cinco minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a las 12 en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad invitando a los centros de trabajo, al personal funcionario y a los centros educativos de cada localidad. Así como un comunicado de repulsa a la violencia machista con la participación de la ciudadanía.*
- *Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que gestione en dichos centros.*
- *Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra la violencia a las mujeres (agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.*
- *Iniciar protocolo de actuación en los locales de negocio nocturnos ante la agresiones sexista, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.*
- *Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre con el motivo del “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”.*
- *Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aun presente en la documentación.*
- *Prioridad a la víctima de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el pacto de estado y la ley integral.*
- *Creación inmediata del apoyo local interdisciplinar para acompañar ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el pacto de estado.*
- *Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.*
- *Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres evalúen el destino de los recursos económicos de pacto de estado.*

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Sometido a votación ordinaria se aprueba la Moción por UNANIMIDAD de los señores concejales miembros asistentes a la sesión.

8.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Por parte de la secretaría se dan cuenta que se han dictado los decretos del número 963/2023, a 1.289/2023, ambos inclusive.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Las preguntas han sido entregadas por escrito en este acto, las cuales serán transcritas en el acta de la presente sesión por la secretaria, procediendo a su lectura por los Srs. Portavoces de cada grupo y serán respondidas por el equipo de gobierno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Por parte del grupo socialista se entregan por escrito y se formulan las siguientes preguntas:

1ª) *¿Cómo se va a realizar la contratación de la persona encargada y cuando se van a publicar los criterios?*

2ª) *Pedimos unos informes de secretaria por registro de entrada el pasado 31 de julio, de los siguientes expedientes:*

Gex 1546/2023, Gex 2324/2023 y Gex 2325/2023.

3ª) *La empresa que tiene adjudicada las tirolinas y el albergue ha dejado de pagar a los trabajadores y se ha declarado en concurso de acreedores, ¿se sabe algo de esto? ¿Cómo van los trabajos de la auditoria externa?*

4ª) *El edificio de CO- WORKING, ¿Cuándo va a estar disponible para su uso?*

5ª) *La asamblea para explicar cómo y cuándo se van tramitar las ayudas a las asociaciones se hizo por la mañana y, nosotros creemos que se debe tener en cuenta que la mayoría de las personas están trabajando en ese horario.*

6ª) *¿Seguimos sin asistente Social?*

7ª) *¿Cuándo se prevé el arreglo de la grada del campo de futbol?*

El grupo Izquierda Unida, realiza las siguientes preguntas por escrito en la presente sesión, procediendo a su incorporación al presente acta:

1ª) *¿Quién contrata a los trabajadores del punto limpio y porque no se cumple con el punto H del Convenio, ya que dicho punto limpio debe estar siempre limpio? ¿Para el Sr. Concejale de obras si es conocedor de los vertidos que se están realizando en la zona de Céspedes?*

2ª) *Si están en funcionamiento las cámaras de control que hay en la salida del pueblo, si están en marcha ¿*

3ª) *¿Qué medidas se han adoptado por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad que velaran por el estricto cumplimiento de lo indicado en el Bando sobre la prevención acústica?*

4ª) *Se dé explicación a los registros de entrada de 7/09 (NR 2029/2023, acuerdo inicio perdida derecho cobro subvención guadalinfo, ELA Y CAPI 2022) y 18/09 (NR 2103/23, Sentencia recurso 61/2023, interpuesto por el consejo de presidencia sobre aprobación de bases técnico administración general).*

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA

alcaldia@hornachuelos.es

5ª) Concurso de premios de calidad de la miel en EXPOMIEL 2023, de la Diputación de Córdoba; si se va a difundir y fomentar a las empresas apícolas a presentarse en este concurso que salió el 15/09/23 y que cuenta con 15 días hábiles.

6ª) Quisiera saber porque no aparece el ayuntamiento de Hornachuelos en la Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a los ayuntamientos para formulación de proyectos a programas europeos durante el ejercicio 2022.

A continuación se transcriben las preguntas formuladas por el Grupo Popular, entregadas por escrito en la presente sesión y que literalmente procede a su lectura por el Sr. Portavoz.

“RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Reglamento de Organización y Funcionamiento. Rogamos que se ponga en marcha la Mesa de Trabajo para confeccionar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TELEQUIVIR/VEGA DIGITAL -¿Tiene conocimiento este Equipo de Gobierno de la existencia de facturas del medio de comunicación de Telequivir y Vega del Guadalquivir?

RADIO HORNACHUELOS Hace unos días, concretamente el 22 de septiembre, se dio a conocer en la página web del Ayuntamiento que Radio Hornachuelos ha iniciado su nueva temporada radiofónica, será la temporada 2023/2024 que se extiende desde septiembre y hasta finales del próximo mes de julio. Lo hace con el regreso cada día de 12.30 a 2 del mediodía del programa “Hornachuelos hoy” y lo hizo el pasado lunes 18 de septiembre teniendo como invitado al alcalde de la localidad, Julián López. Este contenido va unido a otras programaciones. ¿Cuál es el presupuesto para este medio de comunicación?

CANON OCIO BEMBÉZAR ¿A qué cantidad asciende el canon que la empresa Ocio Bembézar debe abonar al ayuntamiento de Hornachuelos por la concesión del barco solar? ¿Cuáles han sido los beneficios económicos de esta actividad?

ESCUELA INFANTIL PÚBLICA -Rogar que para los próximos presupuestos municipales Hornachuelos cuente con una Escuela Infantil Pública que le permita realizar conciertos con la Junta de Andalucía. Desde el Grupo Popular somos conscientes de la dificultad que tienen los padres y las madres para conciliar la vida laboral y familiar. Y, al mismo tiempo, le pregunto. ¿Cuenta la Escuela Infantil de Hornachuelos con las autorizaciones pertinentes por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y con todos los informes favorables, así como su publicación en el BOJA? Asimismo, debe ser compromiso de las Escuelas Infantiles que cuenten con comedor, ya sea mediante catering o, por el contrario, con cocina propia. ¿Se le ha pedido con urgencia, por parte del área de Educación, que cuanto antes se lleve a cabo la apertura de este comedor? Rogamos que cuanto antes se ponga en marcha.

AMPLIACIÓN TEMPORADA PISCINA MUNICIPAL El Partido Popular de Hornachuelos pidió el pasado mes de agosto la ampliación del horario y de la temporada de piscina municipal. Es inadmisibles que la piscina abra en julio y cierre en los primeros días de septiembre, como lo es también su horario de apertura. Pedimos que, siempre respetando las actividades que en el recinto se realizan, se vea ampliado

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

tanto su horario como los días de baño. No todos los vecinos de Hornachuelos pueden permitirse tener una piscina en su casa y cada año soportamos más periodos de temperatura extremas y olas de calor cada vez más prolongadas. Cabe destacar que esta no es una petición nueva, sino que viene reiterándose cada año por parte de muchos vecinos.

Esta pregunta se responde particularmente por el Sr. Concejal Molina Vaquero, afirmando que el nuevo equipo de gobierno tomó posesión en el mes de junio y la licitación ya estaba concertada, por lo que no ha podido intervenir en cuanto a la duración de la temporada estival, simplemente se ha cumplido con los plazos contratados.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Rogamos que se convoque, a la mayor brevedad posible, el Consejo de Participación Ciudadana. Hace un año que no se convoca.

AQUÍ HORNACHUELOS Hemos detectado que en redes sociales aparece en la red social Facebook una página con el nombre “Aquí Hornachuelos”, con aparentemente carácter oficial. ¿A qué se debe la inactividad de la página de Facebook “Aquí Hornachuelos”, quién la gestiona y cuánto cuesta o ha costado su mantenimiento? La última publicación es del 18 de junio de 2020. Cabe destacar también que es una página que se anuncia en la portada del periódico local mensualmente y que es uno de los objetos del contrato denominado “MEGAFONÍA, INSTALACIÓN Y MANEJO DEL EQUIPO DE SONIDO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL AYTO. DE HORNACHUELOS”.

CINE DE INVIERNO En el pliego de condiciones del contrato definido como “MEGAFONÍA, INSTALACIÓN Y MANEJO DEL EQUIPO DE SONIDO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL AYTO. DE HORNACHUELOS”. Aparece como condición que haya cine de verano una vez al mes en los poblados de colonización. ¿Se está llevando a cabo?

RPT La Relación de Puestos de Trabajo, conocida como RPT, es una herramienta obligatoria, en base a la legislación vigente, concretamente aparece en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tiene como finalidad definir la estructura de plazas y puestos de una organización para lograr una óptima gestión de los empleados públicos. ¿De qué año es la RTP de este Ayuntamiento? ¿Cuándo piensa el Equipo de Gobierno adaptarla? No existe transparencia alguna en esta materia.

ACTOS PÚBLICOS Han sido muchos los actos a los que ha asistido el Equipo de Gobierno a los que no se nos ha notificado ni invitado a la oposición. Actos sociales, culturales, conferencias, entregas de premios, etc. Le rogaría, por tanto, Sr. Alcalde que, como le dije en el Pleno de constitución de este ayuntamiento, el pasado mes de junio, tenga en consideración y en cuenta a los tres Grupos Políticos que formamos parte de este salón de Plenos y que representamos a 1323 vecinos.

INSTALACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Rogar al Equipo de Gobierno a que dote de medios técnicos adecuados la grabación de los Plenos, para mejorar la visualización y sonido de los mismos, siendo esto una herramienta fundamental y en

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

aras a una mayor transparencia para que los vecinos de Hornachuelos y sus pedanías puedan informarse de lo que acontece en cada sesión plenaria.

DIVERSIA Desde el Grupo Popular tenemos un escrito que obra en nuestro poder referente a una propuesta para el día del patrimonio, por parte de la asociación Diversia, presentado por registro de entrada y enviado a la concejalía de Cultura. Rogamos que cuanto antes se dé respuesta y se estudie la posibilidad de llevar a cabo esta actividad.

PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR Hace unas semanas pudimos conocer, a través de los registros de entrada, que la ex teniente de alcalde de Obras, Teresa Durán Caballero, solicitó el pasado 1 de agosto ser admitida en el proceso selectivo de una plaza de arquitecto superior en el Ayuntamiento de Hornachuelos. Una convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de mayo, curiosamente, cuatro días antes de las elecciones municipales. En la convocatoria que sale el 24 de mayo en el BOP aparecen que hay 20 días hábiles para solicitar ser aspirante a la plaza. Sale la convocatoria ratificada y publicada en BOE el 12 de junio. Ella la solicita el 1 de agosto. Por tanto, estaría fuera de plazo. Comunicamos este hecho al teniente de alcalde y nos dijo que hubo una nueva convocatoria. ¿A qué fue debido esa convocatoria y en qué Boletín Oficial de la Provincia podemos encontrarla?

CAÑADA VERDE Rogamos se arregle cuanto antes el camino de acceso a las instalaciones turísticas de Cañada Verde, al ser un camino que cuenta con un importante tránsito de autobuses escolares y turismos particulares. Nos consta que hay varios escritos presentados, por parte del propietario, solicitando dicho arreglo.

AMAC ¿Cuáles han sido las aportaciones del ayuntamiento desde que entra en la AMAC, con aportación desglosada desde el año 2000? AMAC es la Asociación de Municipios de Áreas con Centrales Nucleares y Almacenamientos de Residuos Radiactivos. Está compuesta por 60 municipios que están en el área de influencia de los 10 kilómetros alrededor de una central nuclear.

LICENCIAS DE OBRAS ENRESA ¿Cuántas licencias de obras han sido aprobadas por el ayuntamiento de Hornachuelos a ENRESA, anualmente, desde el año 2010?

DENUNCIA VERTIDO DE AGUA DEPURADORA Se pidió, por la asociación HORNASOL, registro de entrada con denuncia provocada por el vertido de agua en la depuradora y pidiendo con urgencia los arreglos técnicos e inversiones necesarias. ¿Qué se sabe al respecto?

PRESUPUESTO REALISTA Un sueldo realista con la situación actual que padecen muchas familias y un sueldo acorde con el cargo que usted ostenta. El actual está lejos de la remuneración que perciben el resto de alcaldes, la mayoría de ellos con responsabilidades mayores que las suyas, Sr. Alcalde, debido al presupuesto y número de habitantes. Por este motivo, le instamos a que en los presupuestos de 2024 el Grupo Independiente de Hornachuelos. Sabemos que no lo van a hacer, pero ya les adelanto que estaremos aquí, en cada Pleno, recalcando este asunto. Porque los vecinos tienen derecho y yo, añadiría, que casi la obligación moral de conocer lo que ocurre en su Ayuntamiento. Usted va a cobrar 45.990 euros, 3.285 euros mensuales en 14 pagas, anualmente. Usted cobrará 183.900 euros en cuatro años. ¿Sabe usted lo que se puede hacer con ese dinero en nuestro municipio.

Y, no quedando ninguna cuestión más que tratar se levanta la sesión siendo las 20.45 h., de lo que como secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

3DD1 9956 0C65 A623 A23B



3DD199560C65A623A23B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. SEGURA MARTINEZ MELANIA el 16-10-2023
VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 16-10-2023